

Decreto N° 4970 que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Elías Piña.— G. O. N° 6769, del 27 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4970.

CONSIDERANDO: que es necesario reorganizar la Junta de Ornato y Embellecimiento creada por Decreto N° 291 de fecha 10 de Octubre del año 1942, para la Ciudad de Elías Piña, por encontrarse ausentes de dicha localidad la mayor parte de los miembros que la integran;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La nueva Junta de Ornato y Embellecimiento de la Ciudad de Elías Piña queda integrada por las siguientes personas: Ulises Ogando, Lic. Miguel A. Sosa Duarte, Tibildo T. Ogando, Rogelio Mateo Santana, Manuel María Méndez, Eladio Méndez, Roque Vásquez Gómez, Juan José Fortuna Valdez, Wenceslao Malavé y Domingo Peña; en sustitución de los señores Miguel Andrés Guzmán, Pedro María Alcántara, Clodomiro Noboa Leyba, Yolanda Ogando, Rafael E. Gautier, Horacio Ortiz Alvarez, Carlos González N., Abigail Díaz y Díaz, Antonia Medina de la Rosa y Carmen de Fortuna Valdéz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 10⁴⁹ de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4971 que concede indulto a varios presos.— G. O. N° 6758, del 3 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4971.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 23 del artículo 49 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiem-